

que querid vap edris da  
no en superona de que  
doye Juan martinez  
Gomonroy  
el procurador gene  
ral acuda a los pleitos

contado cuidado y diligencia con apereamiento que la omision y discun  
do que en esto vbiere co Ra por cuenta del dicho pedro de la magna de esta  
Juan Rodriguez Escrivano notifico a esta ciudad traslado de una v puri  
don que hace a gustingui con mayor domo que asido de los propios de es  
ta ciudad a las secuciones que lea hecho alonso de chinchilla mayor  
dono de propios que le susedio por pretender el dicho agustingui con cor  
pensacion con el alcance que a hecho a esta ciudad en las quantas que  
a dado de la dicha mayor domo y asi mismo pretender se le buelba  
una casa de esta blanca que por apremio se le saca y bendio para ma  
tar tal angosta = y por esta ciudad visto de todo que se salga a la cau  
ca y a parecer de traslado el señor don mancho gonzales de sepulveda  
Regidor y procurador general haga la diligencia que conben gan  
y asi mismo acuerda que todos los pleitos que como procurador  
general seguia el caballero Regidor ruariteros los siga ferresca  
y acabe el dicho señor don mancho por abexurelido en el oficio de  
procurador general este año lo que se gatare el mayor domo  
de propios que es o fuere lo pague por sus cedulas que con ella roleda  
a la Realdo en forma

y salio el señor Juan de pin cobacho Regidor  
y el señor Juan alvarez de Rosas Regidor di so que en cumplimiento de  
lo que esta ciudad lea deno a hablado con leand de Vaz de padilla  
para que aetare el oficio de Regidor en cuyo poder entrasen los m  
que pro sedieren de laical = y lea Respondido quedandole esta ciudad  
ciento y cinco cuenta ducados como da la ciudad de murcia y otras  
por la ocupacion y tra bajo lo aetaria y no de otra manera = y por la  
ciudad de vico di so que a tento sus propios e estan bien alcanados  
y no se halla confuexas para dar a calacion ninguno acuerda lo rease  
xonimo machabelo el primer nombrado

y se dio comision a los señores don juan de pin y don juan martinez  
Juan de pin para que lea fante de los pleitos de la ciudad  
de esta ciudad por y berrai o de dres b o de los y los hoyan  
por en el ayuntamiento asi lo que se oren en poder de lo en  
Banco de ayuntamiento que y son y asi do y asi mismo Re  
don lo de la lele d can Fe. a las y otras berradas y am  
Atres. lo me Juan de los. lo que se oren en el ayuntamiento  
por y berrai y de dres b o = y el mayor de mo de pin de  
se por sedulas de sus mercedes. lo que en esto se oren =  
y en esta ciudad lo de la magna de esta ciudad de la magna de esta  
magna de esta ciudad lo de la magna de esta ciudad de la magna de esta  
alcanados y que hico a esta ciudad de la magna de esta ciudad de la magna de esta  
causa de esta ciudad

Atenos  
Juan martinez  
Gomonroy

